

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Ingrid Katherine Sanchez Caro
Demandado : Emil David Benítez Caraballo
Radicación : 2014-00118
Interlocutorio : 360

Presenta el demandante escrito junto con fotocopias de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita le sea consignada la cuota alimentaria que percibe por su hijo JHORMAN DAVID BENITEZ SANCHEZ en la cuenta que abrió en el Banco Agrario de Colombia, para evitar congestiones frente al cobro de la cuota.

Siendo, procedente, y de acuerdo a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la apertura de las cuentas para la consignación de las cuotas alimentarias, se ha de indicar que el menor en la actualidad cuenta con 12 años de edad y sus alimentos se encuentran vigentes.

Por ello, se ordena a Oficiar a la entidad **EJERCITO NACIONAL- SECCION NOMINA**, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del joven JHORMAN DAVID BENITEZ SANCHEZ, en la cuenta de ahorros personal que abrió su progenitora INGRID KATHERINE SANCHEZ CARO con C.C.1.070.598.355, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, cuenta número 4-312-20 – 01606-5 (anexar copia), la cual se viene descontando del sueldo devengado por el demandado EMIL DAVID BENITEZ CARABALLO con C.C.78.731.877, dentro del proceso de la referencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez